

**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN
SIMON A TRAVES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRICOLAS Y PECUARIAS Y EL PDA
SANTIVAÑEZ**

PRIMERA: (De las Partes).-

A los fines consiguientes del presente Convenio;

Por una parte: 1.1. LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN (UMSS) representada por el Dr. Lucio González Cartagena, Magnifico Señor Rector, designado mediante RCU N° 44/11 del 31 de agosto de 2011, a través de LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS Y PECUARIAS, (FCAYP-UMSS) representada por el MSc. Ing. Juan Erwin Villarroel Soliz, en su condición de Decano, designado mediante R.R. N° 655/12 de 25 de octubre del 2012, quienes en adelante a los fines de este Convenio se denominaran: **LA UMSS**;

Por otra parte 1.2. LA ASOCIACIÓN DE PROYECTO DE ÁREA SANTIVAÑEZ, **PDA Santivañez**, representada por la Sra. Margarita Soto, en su condición de Representante de la Junta Directiva, acorde al poder especial y suficiente N° 584/2013 de 29 de noviembre de 2013, otorgado ante Notario de fe pública N°1 Dr. J. Fernando Terán Escalera y VISIÓN MUNDIAL BOLIVIA representada por la Lic. Claudia Angélica Escobar Guzmán, en su condición de Gerente Oficina Local Cochabamba, conforme al Poder Especial y Suficiente N° 1504/2013 de 12 de julio del 2013 (La Paz), otorgado ante Notaria de Primera Clase N° 42 Dra. Mariana Iby Avendaño Farfán, quien a los efectos del presente instrumento se denominarán: **PDA SANTIVAÑEZ**; quienes firman el presente Convenio en base a las siguientes cláusulas:

SEGUNDA: (De los Antecedentes).-

El 26 julio del 2013, el **PDA Santivañez**, envió una solicitud de Convenio de Cooperación al Departamento de Tecnología Agroindustrial de la **FCAYP-UMSS**, en la que se pone de manifiesto como tema central, la disposición de la infraestructura construida denominada "**PDA Santivañez**" para la ejecución de Programas de Capacitación, Formación, Investigación e Interacción Social en el campo de la Agropecuaria (Porcinotecnia, Hortofruticultura, Transformación de productos cárnicos y otros) en forma conjunta, en virtud a que Visión Mundial viene cerrando su participación en la localidad de Santivañez a través del **PDA Santivañez**, tomando en cuenta que la **FCAYP-UMSS** tiene amplia experiencia en la Formación técnica y científica.

En reunión efectuada el 06 de septiembre de 2013, en el despacho de la Gerente del **PDA-Santivañez** Lic. Tania Corrales Ledezma, después del análisis de los objetivos institucionales y considerando como marco fundamental el Plan de Desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia "Para Vivir Bien", se acordó la firma del presente Convenio para la implementación y funcionamiento de "Programas a nivel de técnicos operativos" dando así funcionalidad al inmueble del "**PDA Santivañez**".

TERCERA: (Del Objetivo General y los Objetivos Específicos).-

El presente convenio tiene el objetivo general de: "Contribuir a la educación intra e intercultural de profesionalizar a nivel de técnicos operativos a la población de las comunidades socias del **PDA Santivañez**, comunidades aledañas y otras interesadas, que estén vinculadas al desarrollo endógeno sustentable y la conservación del medio ambiente a partir de la implementación y realización de Programas de formación a nivel técnico, en Porcinotecnia, Hortofruticultura, Transformación de productos cárnicos y otros, así como en la investigación científica transdisciplinaria y la interacción social, que aporten al mejoramiento de vida de la población (niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos) de las



comunidades socias del **PDA Santivañez**, comunidades aledañas y otras interesadas en la mitigación y adaptación al cambio climático y promuevan los derechos de la Madre Tierra en la perspectiva del vivir bien”.

Los objetivos específicos son: “Elaborar un proyecto a diseño final para la, implementación y funcionamiento de Programas de enseñanza técnica a nivel de Técnico Operativo, que considere como base fundamental las acciones realizadas por el **PDA Santivañez** en la parte agropecuaria y agrícola ”.

“Implementar programas y proyectos de formación, investigación y desarrollo con la participación de la comunidad y los socios del **PDA Santivañez** que consideren la producción en Porcinotecnia, Hortofruticultura, Transformación de Productos Cárnicos y otros en la perspectiva de aportar al Plan Nacional de Desarrollo”.

CUARTA: (De los Compromisos).-

Son compromisos de las partes:

De la FCAYP-UMSS:

La Facultad junto a sus departamentos de: Tecnología Agroindustrial, Fitotecnia y Zootecnia implementarán en predios del **PDA Santivañez**, los Programas de Formación Continua en Porcinotecnia, Hortofruticultura, Transformación de Productos Cárnicos y otros, en sus niveles de Técnico Operativo. Los mencionados Programas serán aprobados en los Honorables Consejos Facultativo y Universitario respectivamente y estarán en plena ejecución en base a un Convenio de cooperación entre el **PDA Santivañez** y la **FCAYP-UMSS**, con el apoyo técnico y financiero de la **FCAYP-UMSS** y de otros que la **UMSS** y la Facultad puedan gestionar.

La **FCAYP-UMSS**, gestionará conjuntamente los miembros de la Junta Directiva del **PDA Santivañez** aportes económicos de distintas líneas de financiamiento a fin de llevar a cabo y contribuir a la formación de los técnicos operativos en distintos rubros.

Implementarán Programas de tecnificación y capacitación agroindustrial a favor de la población del Municipio de Santivañez y zonas aledañas y otros interesados, además de la interacción en la formación profesional con estudiantes de la **FCAYP-UMSS**.

La **FCAYP-UMSS** se compromete a trabajar coordinadamente con el **PDA Santivañez** con el propósito de contribuir al vivir bien, para tal objetivo se fijarán reuniones mensuales con la Junta Directiva y trimestrales con el Consejo Intercomunitario del **PDA Santivañez**.

La **FCAYP-UMSS** proporcionará asesoría técnica y administrativa al **PDA Santivañez** y brindará apoyo a las iniciativas de los productores agropecuarios.

La **FCAYP-UMSS** admitirá de acuerdo a normativa universitaria, el ingreso a las diferentes Carreras de esta Unidad Académica, a los postulantes que acrediten con el título respectivo haber sido parte de alguno de los Programas de Técnico Operativo que propone el presente convenio.

Del PDA Santivañez:

El **PDA Santivañez**, a través de los miembros de la Junta Directiva, se compromete a participar activamente en la implementación y ejecución de los Programas de capacitación y formación acordada conjuntamente con la **FCAYP-UMSS**.



Paralelamente a la elaboración del Proyecto a diseño final, el **PDA Santivañez** facilitará, a través de la Junta Directiva del **PDA Santivañez** y la Gerente del PDA, toda la cooperación para iniciar los cursos y Programas de formación que se han previsto implementar por la **FCAyP-UMSS**.

Una vez concluido el diseño del Proyecto y aprobado por las instancias respectivas, con la finalidad de implementar el mismo, el PDA facilitará los ambientes e infraestructura que tiene a favor de la **FCAyP-UMSS**, para cuyo efecto, deberán suscribir el correspondiente contrato, especificando las condiciones de uso de los mismos.

Difundir, promover la participación de Agricultores y estudiantes de su circunscripción, aledaños y otros interesados (as) en los Cursos y Programas de formación cumpliendo todos los requisitos exigidos académicamente.

De ambas partes:

Para la elaboración del Proyecto a diseño final, se ha previsto la elaboración conjunta de los términos de referencia y pliego de condiciones. Para tal efecto, la **FCAyP-UMSS** a través de su Departamento de Tecnología Agroindustrial, se compromete entregar un primer borrador del Proyecto de implementación y funcionamiento del "Programa de enseñanza técnica a nivel de técnico operativo" en el lapso de 45 días después de la firma del presente Convenio, el cual será puesto a consideración de las partes para su respectiva aprobación.

QUINTA: (De la Resolución del Convenio).-

El presente Convenio quedará resuelto en los siguientes casos:

5.1. Resolución por causales atribuibles a las Partes:

- a) Por incumplimiento, negligencia y/o ineficiencia en la ejecución del presente convenio y el logro de los resultados y plazos esperados.
- b) Por incurrir en actos contrarios a los intereses de las instituciones.
- c) Por incumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente Convenio.

5.2. Resolución por causales no atribuibles a las Partes:

- a) Por extinción o cambio de objetivos institucionales de las Partes.
- b) Siniestros u otros casos fortuitos de la naturaleza que no permitan la continuidad del presente convenio por fuerza mayor.

La Resolución del Convenio por cualquiera de las causales señaladas será notificada de una de las partes a la otra (salvo el inciso 5.2. b) por escrito y mediante carta notariada, sin necesidad de intervención judicial, con una anticipación de treinta (30) días calendario a la fecha de la conclusión de la relación institucional.

Una vez que las Partes reciban la notificación de conclusión anticipada del Convenio, se tomarán las acciones pertinentes para cancelar todas las obligaciones económicas, relacionadas con el objeto del presente Convenio, verificando el cumplimiento de las obligaciones pendientes, bajo alternativa de las responsabilidades implícitas de los administradores.



SEXTA: (De la Vigencia, Renovación).-

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su firma y será renovado cada cinco años en la perspectiva de fortalecer el Programa de Capacitación y Formación.

SEPTIMA: (De Las Modificaciones al Convenio).-

Los términos y condiciones contenidos en este convenio, no podrán ser modificados unilateralmente. Toda modificación al mismo deberá ser consensuada por ambas Partes por escrito, mediante adenda y con todas las formalidades exigidas para la firma del presente documento.

OCTAVA: (Del Valor del Documento).-

Ambas partes, otorgan al presente Convenio Interinstitucional el valor legal que la normativa le asiste, en tanto sea elevado a instrumento público, reconociéndole todos los efectos legales correspondientes.

NOVENA: (De la conformidad).-

En señal de conformidad y aceptación con todas y cada una de las cláusulas precedentes, firman las partes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en fecha 17 de marzo del 2014.

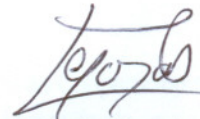
POR EL PDA SANTIVAÑEZ:

POR LA UMSS:



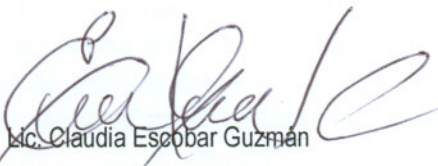
Sra. Margarita Soto

**PRESIDENTA JUNTA DIRECTIVA
PDA SANTIVAÑEZ**



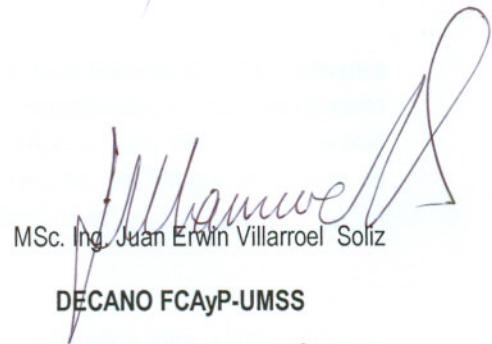
Dr. Lucio Gonzales Cartagena

RECTOR UMSS



Lic. Claudia Escobar Guzmán

**GERENTE OFICINA LOCAL COCHABAMBA
VISION MUNDIAL BOLIVIA**



MSc. Ing. Juan Erwin Villarroel Soliz

DECANO FCAYP-UMSS



MSc. Arq. Nestor Guzmán Chacón
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS